



RESOLUCIÓN NÚMERO 003525

()

08 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2026, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GIRÓN

En uso de sus facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante el Decreto 00083 del 1 de julio de 2021 y en uso de sus atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Girón, se encuentra certificado desde el 1 de enero de 2003, razón por la cual asume la competencia para la administración del sector educativo estatal de su jurisdicción y para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes al mismo sector.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 en el artículo 7, numeral 7.1 establece como competencia de los municipios certificados "Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad."

Que, de acuerdo con las disposiciones nacionales y la organización del Servicio Educativo como Municipio certificado, se hace necesario expedir el Calendario Académico para el año académico 2024.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y laboral de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que el Decreto 1075 de 2015, sección 3 estipula que la evaluación de los estudiantes se hará con referencia a periodos determinados por cada institución durante el año escolar.

Que en cumplimiento de las competencias que le asigna la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 en el capítulo IV, artículo 2.4.3.4.1, establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización, incluyendo las semanas lectivas con estudiantes, actividades de desarrollo institucional, vacaciones de los docentes, directivos docentes y receso estudiantil.

Que el Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.3.2.1 y 2.4.3.2.3 estipula cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales. En estas semanas los docentes atenderán la asignación académica y otras actividades curriculares complementarias.

Que el Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.3.2.4 y 2.4.3.4.1 considera cinco (5) semanas de desarrollo institucional que serán distintas a actividades lectivas de trabajo académico con los estudiantes.

Que en cumplimiento de los Artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 del 2015, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana anterior al día feriado del



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.

PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61



doce de octubre, en que se conmemora el descubrimiento de América, la cual, para el año 2026 corresponde a la comprendida entre el 5 al 11 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1 y 2.3.8.3.5. del Decreto 1075 de 2015 se requiere fijar en el calendario académico de 2026 un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa "Día E", en la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Circular No. 043 del 30 de septiembre de 2025 del Viceministerio de Educación Preescolar. Básica y Media señala, entre otras cosas: A. ADOPCIÓN INICIAL DEL CALENDARIO, Numeral 4. *"La fecha de inicio del calendario académico de la vigencia 2026, debe ser consecutiva a la fecha de terminación del calendario académico 2025, bajo el entendido que el año académico contempla 52 semanas calendario"* y el numeral 5. *"El concepto de "Semana" al que hace referencia el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, corresponde a la serie de "siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo". Por lo tanto, el trabajo académico, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil, deben planearse y fijarse en "Semanas" como textualmente lo indica la norma mencionada y no de manera fraccionada, esto es, en días pertenecientes a diferentes semanas"*.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto. Establecer el calendario académico para el año 2026 de los establecimientos Educativos Oficiales de educación preescolar, básica y media que funcionan en el municipio de Girón.

ARTÍCULO 2º: Periodos Semestrales. De acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, los estudiantes tienen derecho a un año lectivo de cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuidas en dos (2) periodos semestrales que corresponden a la atención directa de los docentes con los estudiantes en actividades pedagógicas; distribuidas para el año 2026 así:

- **Primer periodo semestral:** Veinte (20) semanas lectivas, comprendidas entre el 19 de enero y el 14 de junio, excluyendo la semana del 30 de marzo al 5 de abril de 2026.
- **Segundo periodo semestral:** Veinte (20) semanas lectivas, comprendidas entre el 6 de julio y el 29 de noviembre, excluyendo la semana del 5 al 11 de octubre del 2026.

PARÁGRAFO 1: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas con las y los estudiantes, el rector o la rectora del establecimiento educativo y con atención a la autonomía institucional fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible de la institución y comunicarse a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas de cada semestre.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con los Artículos 3º y 5º de la presente Resolución las semanas comprendidas entre el 30 de marzo al 5 de abril y del 5 al 11 de octubre de 2026, serán semanas de desarrollo institucional para docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales, y semanas de receso estudiantil para las y los estudiantes.

ARTÍCULO 3º. Actividades de Desarrollo Institucional. Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica, la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que deban realizar a partir del análisis de las dinámicas derivadas de la pandemia y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del





calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas con las y los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el calendario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 del 2015, las actividades de desarrollo institucional comprenden (5) semanas, que en Girón se distribuirán así:

- Primera semana: del 12 al 18 de enero de 2026
- Segunda semana: del 30 de marzo al 5 de abril de 2026
- Tercera semana: del 15 al 21 de junio de 2026
- Cuarta semana: del 5 al 11 de octubre de 2026
- Quinta semana: del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2026

PARÁGRAFO 1: En el marco de la primera semana de desarrollo institucional, comprendida del 12 al 18 de enero de 2026, se coordinará con las instituciones educativas la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2025, los procesos de transformación educativa reforzando con las y los maestros el proceso de fortalecimiento de la convivencia escolar, la implementación de la justicia escolar restaurativa, la consolidación de escuelas como territorios de paz y la integración de la educación socioemocional y ciudadana en todas las instituciones educativas del municipio.

PARÁGRAFO 2: La ejecución de las semanas de desarrollo institucional que realizarán las instituciones educativas del municipio se adelantará a partir de un plan de trabajo de acuerdo con las orientaciones emitidas por el Área de Calidad educativa de la Secretaría de Educación del municipio.

El plan de trabajo de acuerdo con el decreto reglamentario 1075 de 2015, de cada institución educativa deberá ser comunicado al Líder de Calidad Educativa y de Inspección y Vigilancia del ETC. Las y los docentes y directivos docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo institucional programadas por la Secretaría de Educación del Municipio.

PARÁGRAFO 3: De conformidad con el Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos educativos (preescolar, básica y media) de carácter oficial incluirán y desarrollarán dentro de su Calendario Académico del año lectivo 2026, el **día de la excelencia educativa "Día E"**, según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. Vacaciones Docentes y de Directivos Docentes: Con base en el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 del 2015, las y los directivos docentes y las y los docentes al servicio educativo oficial disfrutarán de vacaciones colectivas por espacio de siete (7) semanas distribuidas así:

- Del 22 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026 (Tres (3) semanas)
- Del 22 de junio de 2026 al 5 de julio de 2026 (Dos (2) semanas)
- Del 7 de diciembre de 2026 al 20 de diciembre de 2026 (Dos (2) semanas)

ARTÍCULO 5°. Receso Estudiantil: Los estudiantes contarán con un receso de doce (12) semanas en sus labores académicas, distribuidas así:

- Del 22 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026. Cuatro (4) semanas
- Del 30 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026. Una (1) semana
- Del 15 de junio de 2026 al 5 de julio de 2026. Tres (3) semanas
- Del 5 de octubre de 2026 al 11 de octubre de 2026. Una (1) semana
- Del 30 de noviembre al 20 de diciembre de 2026. Tres (3) semanas

ARTÍCULO 6°. Modificación del Calendario Académico o de la Jornada Escolar. Las autoridades territoriales, los Consejos Directivos y los Rectores de los Establecimientos Educativos no tienen competencia para modificar las disposiciones previstas en calendarios académicos, autorizando variaciones en la distribución de los días allí fijados y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.





ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 4 de 4	Versión: 00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
---------------------	-----------------	-------------	-------------	-------------------------

Salvo en los casos en que se presenten circunstancias relacionadas con hechos que alteren el orden público o que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, la Secretaría de Educación del municipio de Girón, podrá realizar los ajustes al calendario académico que sean necesarios, previa petición debidamente motivada y avalada por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con los establecidos en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015

PARÁGRAFO 1. En el caso de que la Entidad Territorial Certificada en Educación se vea afectada por fenómenos amenazantes de origen natural de orden geológico, hidrometeorológico, climático, biológico, socio-natural, psicosocial y antrópicos no intencionales, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa y de los actores del sector educativo, dentro de la Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE), se acuerda que, para el manejo de desastres, en el marco de la Circular 19 del 25 de julio de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, si se requiere, entre otros, es posible realizar modificaciones en el calendario académico; para este fin, es necesario que la Entidad Territorial Certificada en Educación realice previamente la declaratoria de emergencia. En este contexto, no se requiere la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el punto anterior, pero deberá enviar copia de la resolución modificatoria, dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

PARÁGRAFO 2. En caso de que, por diferentes situaciones particulares, se interrumpa la prestación del servicio educativo, en todos o algunos establecimientos educativos, por un número determinado de días que no superen una semana, la entidad territorial deberá emitir los actos administrativos requeridos para informar a la comunidad sobre tal situación, así como las estrategias pedagógicas adoptadas para garantizar el derecho a la educación y el aprendizaje de los educandos. Esta situación no requiere modificar el calendario académico, sin embargo, la Entidad Territorial Certificada en Educación deberá informar sobre dicha situación al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución rige de conformidad con los términos establecidos para el año lectivo 2025 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Girón a los ocho (8) días del mes de octubre de 2025

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

08 OCT 2025


ADELA SILVA ARDILA
Secretaria de Educación

Proyectó: Jairo Enrique González Forero- Profesional Especializado – Área Calidad Educativa
Revisó: Lina Magnolia Rangel Carreño – Profesional Especializado – Área Financiera
Revisó: Stiven Díaz Rincón – Profesional Especializado – Área Jurídica



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron